



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2565-R-2019



Huancayo, 08 FEB. 2019

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 00066-2019-R-UNCP del 30 de enero de 2019 a través del cual el Rector dispone emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para el Mg. Juan Toledo Camargo Palacios y Lic. Luis Alberto Cerrón Lozano.

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Oficio N° 2321-2006-OCI/UNCP presentado el 29 de diciembre 2006, el Órgano de Control Institucional, remite el Informe N° 008-2006-2-0199 en la que determina recomendaciones, entre ellas la Recomendación N° 3 que dispone el inicio de acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades administrativas para las personas comprendidas en las Observaciones N° 1 y 2;

**Que**, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diversas resoluciones de sanción y archivo definitivo; no encontrándose ningún acto administrativo respecto a la instauración de proceso administrativo disciplinario para el Mg. Juan Toledo Camargo Palacios y Lic. Luis Alberto Cerrón Lozano;

**Que**, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

**Que**, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Auditoría N° 008-2006-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa para el Mg. Juan Toledo Camargo Palacios y Lic. Luis Alberto Cerrón Lozano comprendidos en la observación N° 1 del Informe N° 008-2006-2-0199 y se disponga su archivo definitivo;

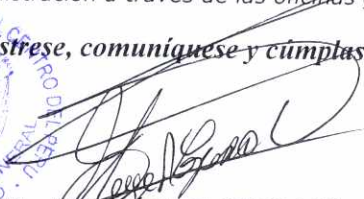
**Que**, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


### RESUELVE:

- 1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de los docentes **Juan Toledo Camargo Palacios y Luis Alberto Cerrón Lozano** comprendidos en la observación N° 1 del Informe N° 008-2006-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR